ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 5** **SUSPENSIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** **SDIS-SMC-030 DE 2017 - CONTRATO No. 9248 DE 2017**

De conformidad con los formatos de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, documentos suscritos por el Supervisor de la Comunicación de Aceptación de Oferta y anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **Estipulaciones Contractuales:**

1.	**SUSPENDER** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA,** por **26 DÍAS CALENDARIO,** contados **A PARTIR DEL 27/09/2018 hasta el 22/10/2018, INCLUSIVE,** reiniciando sus actividades contractuales el **23/10/2018.** **PARAGRAFO:** En caso en que la Curaduría No. 3 expida la resolución de licencia de construcción no ejecutoriada antes del plazo de 26 días calendario previsto, la interventoría procederá a solicitar el reinicio del contrato de consultoría el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **04/11/2018.**
3.	La presente modificación no genera costos adicionales entre las partes.
4.	**EL/LA CONTRATISTA**, a través de Representante Legal, **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
5.	Las demás disposiciones de la Comunicación de Aceptación de Oferta y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO	
		FECHA	27/06/2007
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
9248	22/12/2017	OTROS 2008 H

SDIS:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Orig:1263000-SUBDIRECCION DE
Asun:MODIFICATORIO
Fecha: 26/09/2018 06:12 PM
Rad: INT-530658
Fol:1 Anx:20 FOLIOS

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

LUIS ANTONIO PINZON PARRA

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE MODIFICACION:

SUSPENSION

26 DIAS CALENDARIOS LUNES - DOMINGO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

S.D.I.S CONTRATACION.

2018 SEP 27 8:41

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

1. Justificación..... ☐
2. Disponibilidad presupuestal..... ☐ Números:
3. Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022 Versión: 2 Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017 Página: 1 de 5

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9248 DE 2017
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA SDIS-SMC-030-2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
1.5. NIT. o C.C.:	19.498.203
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCION DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22/12/2017
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 43.000.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	58.29
1.10. PLAZO INICIAL:	5 MESES
1.11. FECHA DE INICIO:	26/01/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	25/06/2018
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1 MODIFICACIÓN No. 1 (Suspensión) **Fecha de suscripción**: 24 de mayo de 2018	**SUSPENDER** el **PLAZO** establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, por un término de 60 DIAS CALENDARIO, a partir del 24/05/2018 al 22/07/2018, INCLUSIVE, reiniciando su ejecución contractual el 23/07/2018. Fecha de terminación del contrato: 24/08/2018
2.2 MODIFICACIÓN No. 2 Otrosí **Fecha de suscripción:** 16 de julio de 2018	**REINICIAR** el **PLAZO** establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, el 16 de julio de 2018, el cual fue suspendido mediante la Modificación No.1. Fecha de terminación del contrato: 17/08/2018
2.3 MODIFICACIÓN No. 3 (Suspensión) Fecha de suscripción: 03 de agosto de 2018	**SUSPENDER el PLAZO** establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, por un término de 15 DIAS CALENDARIO, a partir del 3/08/2018 al 7/09/2018, INCLUSIVE, reiniciando su ejecución contractual el 8/09/2018. Fecha de terminación del contrato: 22/09/2018

2.4 MODIFICACIÓN No. 4 (Suspensión) Fecha de suscripción: 10 de Septiembre de 2018	**SUSPENDER el PLAZO** establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, por un término de 17 DIAS CALENDARIO, a partir del 10/09/2018 al 26/09/2018, INCLUSIVE, reiniciando su ejecución contractual el 27/09/2018. Fecha de terminación del contrato: 09/10/2018

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

SUSPENSIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que mediante CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 9248 del 22 de dicembre de 2017**, el contratista **RODRIGO GONZALEZ ANDRADE**, se obliga para con la Entidad a:

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCION DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".

Que mediante el oficio **ENT 43918** radicado el **26** de septiembre de 2018 ~~(se anexa~~ oficio como sustento de la modificación contractual), la INTERVENTORÍA **RODRIGO GONZALEZ ANDRADE**, solicita la suspensión del plazo contractual del contrato 9248 de 2017 por un termino de veintiséis (26) días calendario o hasta que la Curaduría Urbana 3 expida la Resolución de la licencia de construcción no ejecutoriada, informando lo siguiente:

" *(…)* ***ANTECEDENTES:***

De acuerdo a la última modificación del contrato de la referencia, ***MODIFICACION No 04, donde*** *se suspendió el contrato por un término de 17 días calendario a partir del día 10 Septiembre 2018, programando reiniciar contrato el día 27 de Septiembre del 2018.*

La sustentación de la suspensión, correspondió a que se diera la expedición de la licencia de construcción por la Curaduría No 03.

SITUACION ACTUAL
El consultor solicita se amplié la Suspensión No 03, por veintiséis (26) días calendarios adicionales, o hasta que se la causa de la suspensión se subsane debidamente, a partir del día 27 de Septiembre del 2018, lo cual nos daría hasta el día 22 de octubre del 2018

Dentro de la trazabilidad técnica y jurídica se tienen los siguientes hechos:

1. *El contrato de la referencia tiene dentro del alcance,* ***ACTIVIDADES DEL ALCANCE;*** *lo que comprende, "Gestión y respuesta oportuna a los requerimientos y/o observaciones efectuados por la curaduría durante el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción y/o urbanismo, con los estudios y diseños ajustados y requeridos para el respectivo trámite".*

2. *Los tramites de obtención de licencia de construcción tienen establecidos los siguientes tiempos de revisión y aprobación por parte de la curaduría urbana según el decreto 1077 del 2015 articulo 2.2.6.1.2.3.1 "los curadores urbanos encargados del estudio, tramite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma".*
3. *La consultoría no influye en los tiempos mencionados en el numeral (2).*
4. *El contrato de la referencia en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA** en su aparte **SUSPENSION DEL CONTRATO** indica "1.Una vez desarrollados el componente arquitectónico y estructural de cada frente al nivel requerido para la radicación en debida forma en la curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y o urbanismo, se prevé la suspensión del plazo contractual hasta la expedición del acta de observaciones, por cuanto a partir de la subsanación de dichas observaciones se entenderá que es posible desarrollar los demás componentes objeto del contrato". (negrita y subrayado fuera del texto).*
5. *Hasta el día de hoy, 25 de septiembre del 2018, la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá notificó personalmente al Arquitecto Diego Suarez (apoderado de la Consultoría) de la entrega de la factura del Cargo Variable del expediente 18-3-0850. (factura que entregamos anexo a este oficio).*
6. *Aunque el mismo día se hizo la entrega de la factura a la Secretaría Distrital de Integración Social para se haga efectivo el respectivo pago, este trámite puede tomar alrededor de 5 días hábiles, además de otros días adicionales que toma la Curaduría en emitir la licencia no ejecutoriada después del pago.*
7. *La Suspensión N° 3 del contrato solicitada hasta el próximo 26 de septiembre del 2018 está próxima a finalizar pero a la fecha no se cuenta con las condiciones necesarias para la reanudación del contrato.*

Por todo lo anterior, la consultoría solicita la continuación de la suspensión del contrato 9278 de 2017, dado que solo hasta el 25 de septiembre de 2018 (1 día antes de la finalización de la Suspensión N° 3) la Curaduría N° 3 entregó a la Consultoría la factura del cargo variable del proyecto del Centro Crecer Campo Alegre, quedando pendiente aún el respectivo desembolso por parte de la entidad contratante y el proceso interno de Curaduría de entrega de licencia no ejecutoriada.

Para lo cual se solicita la continuación de la suspensión del contrato por otros 26 días calendario a partir del 27 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018 inclusive o hasta que la curaduría urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción no Ejecutoriada con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa al proyecto.

SOLICITUD

Revisada la argumentación del CONSORCIO CRECER DSB TALLAR, de fecha 25 de Septiembre de 2018, con numero interno DSBC-3318-18, la interventoría efectivamente corrobora, que se dan cada una de las situaciones explicadas y que corresponden a tramites de orden externo (CURADURIA URBANA No 03), lo cual no es responsabilidad de la Consultoría.

*En este sentido se emitió el oficio de Interventoría No **RGASIS-061, de fecha 26 de Septiembre, donde se recomienda la ampliación de la Suspensión,** por un término de 26 días calendarios a partir del día 27 de Septiembre de 2018, lo cual daría hasta el día 22 de Octubre del 2018, o en su defecto hasta la Curaduría Urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción, con toda la firmeza Jurídica, con el fin de reiniciar el contrato de manera inmediata, para proceder a los protocolos finales de los recibos a*

satisfacción de cada uno de los diseños del proyecto, con su correspondiente presupuesto y programación de Ejecución, en concordancia al objeto contratado.

La anterior recomendación, obliga de manera simultánea a ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No 9248-201, en razón a que sus labores de objeto de contrato se realizan de forma paralela al desarrollo del contrato de Consultoría, por lo cual de manera respetuosa, se solicita ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría, en el mismo tiempo solicitado por la Consultoría, por un término de 26 días calendarios a partir del día 27 de Septiembre de 2018, lo cual daría hasta el día 22 de Octubre del 2018, o en su defecto hasta la Curaduría Urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción, con toda la firmeza Jurídica, con el fin de reiniciar el contrato de manera inmediata, para proceder a los protocolos finales de los recibos a satisfacción de cada uno de los diseños del proyecto, con su correspondiente presupuesto (...) "

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En virtud de los anteriores considerandos y teniendo en cuenta que la presente modificación se encuentra prevista en los estudios previos que dieron origen al contrato, como lo indica la Interventoría en su solicitud de radicado ENT 43918 del 26 de septiembre de 2018, ésta Subdirección considera oportuno y conveniente:

a. Suspender la ejecución de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta No. 9248 de 2017, por un término de veintiséis (26) días calendario, es decir, la suspensión solicitada es desde el 27 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018 inclusive.

 Aclarando en caso en que la curaduría expida la resolución de licencia de construcción no ejecutoriada antes del plazo de 26 días calendario previsto, la supervisión de la SDIS procederá a solicitar el reinicio del contrato de consultoría el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.

b. Es de aclarar que las garantias de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta 9248 de 2017 se encuentran vigentes para la presente modificación.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. **Suspender el PLAZO,** veintiséis (26) días calendario, es decir, la suspensión solicitada es a partir del 27 de septiembre de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018 inclusive, con lo cual el plazo de ejecución termina el 4 de noviembre de 2018.

PARAGRAFO: En caso en que la Curaduría No. 3 expida la resolución de licencia de construcción no ejecutoriada antes del plazo de 26 días calendario previsto, la supervisión de la SDIS procederá a solicitar el reinicio del contrato el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.

3.4.2. El Contratista **RODRIGO GONZALEZ ANDRADE**, **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con las variaciones introducidas en la modificación, en concordancia con lo dispuesto en la Comunicación de la Aceptación de la Oferta **No. 9248** de 2017. Además de actualizar la normatividad aplicable según Decreto 1082 de 2015.

3.4.3. La presente modificación no genera costos adicionales entre las partes.

3.4.4. Las demás cláusulas del presente contrato que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Valor del Contrato:	$ 43.000.000	
Valor pagado:	$ 10.750.000	
Saldo por ejecutar.	$ 32,250,000	

Adriana Rincón Contreras

ADRIANA RINCON CONTRERAS
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

Elaboró: Adriana Rincón Contreras (Supervisor Contrato Interventoría 9248 de 2017 - SDIS - SPF)
Revisó: Natalia Martínez (Coordinadora Obras y Diseños-SDIS-SPF)
Aprobó: Jenny Rosanía Jiménez (Abogada – Apoyo jurídico - SDIS - SPF).
Aprobó: Luis Antonio Pinzón Parra (Subdirector de Plantas Físicas).

Anexos:

Soportes de la Solicitud:

Oficio con radicado ENT- 43918 del 26 de septiembre de 2018.
Formato Acta de suspensión interventoría y supervisión SDIS.
Oficio de solicitud del contratista.
Formato Acta de suspensión interventoría y consultor
Liquidación para pago de expensas
Copia de las pólizas.
Modificación No.4
RUT y copia cedula consultor.

RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

Bogotá 26 de Septiembre del 2018

Dest:DEPENDENCIA:SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICA
Orig:RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
Asun:ENVIO DOCUMENTOS
Fecha:26/09/2018 12:16 PM
Rad:ENT-43918
Fol:3 Anx:0

SEÑORES
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
ING LUIS ANTONIO PINZON PARRA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
ATEN ING ADRIANA RINCON CONTRERAS
SUPERVISORA DE CONTRATO **RGASIS-062**

REF RECOMENDACIÓN DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA 9248 22 DE DICIEMBRE /2017 INTEVENTORIA TECNICA FINANCIERA Administrativa LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LOSE ETUDIOS Y DISEÑOS , OBTENCION DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y /O URBANISMO DEL CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

Cordial y respetuoso saludo.

ANTECEDENTES

De acuerdo a la última modificación del contrato de la referencia, **MODIFICACION No 04, donde** se suspendió el contrato por un término de 17 días calendario a partir del día 10 Septiembre 2018, programando reiniciar contrato el día 27 de Septiembre del 2018.

La sustentación de la suspensión, correspondió a que se diera la expedición de la licencia de construcción por la Curaduría No 03.

SITUACION ACTUAL

El consultor solicita se amplié la Suspensión No 03, por veintiséis (26) días calendarios adicionales, o hasta que se la causa de la suspensión se subsane debidamente, a partir del día 27 de Septiembre del 2018, lo cual nos daría hasta el día 22 de octubre del 2018

Dentro de la trazabilidad técnica y jurídica se tienen los siguientes hechos:

1. El contrato de la referencia tiene dentro del alcance, **ACTIVIDADES DEL ALCANCE;** lo que comprende, *"Gestión y respuesta oportuna a los requerimientos y/o observaciones efectuados por la curaduría durante el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción y/o urbanismo, con los estudios y diseños ajustados y requeridos para el respectivo trámite".*
2. Los tramites de obtención de licencia de construcción tienen establecidos los siguientes tiempos de revisión y aprobación por parte de la curaduría urbana según el decreto 1077 del 2015 articulo 2.2.6.1.2.3.1 *"los curadores urbanos encargados del estudio, tramite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y*

cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma".

3. La consultoría no influye en los tiempos mencionados en el numeral (2).
4. El contrato de la referencia en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA** en su aparte **SUSPENSION DEL CONTRATO** indica *"1.Una vez desarrollados el componente arquitectónico y estructural de cada frente al nivel requerido para la radicación en debida forma en la curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y o urbanismo, se prevé la suspensión del plazo contractual hasta la expedición del acta de observaciones, por cuanto a partir de la subsanación de dichas observaciones se entenderá que es posible desarrollar los demás componentes objeto del contrato".* (negrita y subrayado fuera del texto).
5. Hasta el día de hoy, 25 de septiembre del 2018, la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá notifico personalmente al Arquitecto Diego Suarez (apoderado de la Consultoría) de la entrega de la factura del Cargo Variable del expediente 18-3-0850. (factura que entregamos anexo a este oficio).
6. Aunque el mismo día se hizo la entrega de la factura a la Secretaría Distrital de Integración Social para se haga efectivo el respectivo pago, este trámite puede tomar alrededor de 5 días hábiles, además de otros días adicionales que toma la Curaduría en emitir la licencia no ejecutoriada después del pago.
7. La Suspensión N° 3 del contrato solicitada hasta el próximo 26 de septiembre del 2018 está próxima a finalizar pero a la fecha no se cuenta con las condiciones necesarias para la reanudación del contrato.

Por todo lo anterior, la consultoría solicita la continuación de la suspensión del contrato 9278 de 2017, dado que solo hasta el 25 de septiembre de 2018 (1 día antes de la finalización de la Suspensión N° 3) la Curaduría N° 3 entregó a la Consultoría la factura del cargo variable del proyecto del Centro Crecer Campo Alegre, quedando pendiente aún el respectivo desembolso por parte de la entidad contratante y el proceso interno de Curaduría de entrega de licencia no ejecutoriada.

Para lo cual se solicita la continuación de la suspensión del contrato por otros 26 días calendario a partir del 27 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018 inclusive o hasta que la curaduría urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción no Ejecutoriada con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa al proyecto.

SOLICITUD

Revisada la argumentación del CONSORCIO CRECER DSB TALLAR, de fecha 25 de Septiembre de 2018, con numero interno DSBC-3318-18, la interventoría efectivamente corrobora, que se dan cada una de las situaciones explicadas y que corresponden a tramites de orden externo (CURADURIA URBANA No 03), lo cual no es responsabilidad de la Consultoría.

En este sentido de emitió el oficio de Interventoría No **RGASIS-06, de fecha 25 de Septiembre, donde se recomienda la ampliación de la Suspensión,** por un término de 26 días calendarios a partir del día 27 de Septiembre de 2018, lo cual daría hasta el día 22 de Octubre del 2018, o en su defecto hasta la Curaduría Urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción, con toda la firmeza Jurídica, con el fin de reiniciar el contrato de manera inmediata, para proceder a los protocolos finales de los recibos a satisfacción de cada uno de los diseños del proyecto, con su correspondiente presupuesto y programación de Ejecución, en concordancia al objeto contratado.

La anterior recomendación, obliga de manera simultánea a ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No 9248-201, en razón a que sus labores de objeto de contrato se realizan de forma paralela al desarrollo del contrato de Consultoría, por lo cual de manera respetuosa, se solicita ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría, en el mismo tiempo solicitado por la Consultoría**,** por un término de 26 días calendarios a partir del día 27 de Septiembre de 2018, lo cual daría hasta el día 22 de Octubre del 2018, o en su defecto hasta la Curaduría Urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción, con toda la firmeza Jurídica, con el fin de reiniciar el contrato de manera inmediata, para proceder a los protocolos finales de los recibos a satisfacción de cada uno de los diseños del proyecto, con su correspondiente presupuesto

Cordialmente

Ing. Rodrigo González Andrade

Interventor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO No.	
		VERSIÓN:	
		FECHA:	
		PÁGINA:	1 de 1

1. FECHA SOLICITUD: 25 / 9 / 2018 — **No. DE ACTA:** 4

2. NOMBRE EQUIPAMIENTO: CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE — **3. DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO:** CARRERA 88 #6A - 36

A. DATOS GENERALES

4. TIPO DE CONTRATO: Contrtato de Interventoria Minima Cuantia

5. CONTRATO No: 9248 — **6. FECHA CONTRATO:** 27 DIC 2017 — **7. VALOR CONTRATO:** $ 43.000.000,00

8. FECHA ACTA INICIO: 26 / 1 / 2018 — **9. FECHA DE TERMINACIÓN:** 22 / 9 / 2018 — **10. PLAZO EJEC. (MESES):** 5

11. OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

12. CONTRATISTA RODRIGO GONZALEZ ANDRADE — **13. CC o NIT:** 19498203-5

14. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO			FECHA SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO
		VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
1	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 1	-	53 días calendario	24-may-18	16-jul.-18	24-may.-18
2	REINICIO DEL CONTRATO N° 1	-	No aplica	16-jul.-18	17-ago.-18	16-jul.-18
3	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 2		36 días calendario	03-ago.-18	07-sep.-18	03-ago.-18
4	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 3	-	17 días calendario	10/09/2018	26/09/2018	10/09/2018

15. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES $ 43.000.000,00 — **16. FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES** 22 / 9 / 2018

17. INTERVENTORÍA: RODRIGO GONZALEZ ANDRADE — **18. CC o NIT:** 19.498.203-5

19. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

20. CONTRATO No: 9248 — **21. FECHA CONTRATO:** 22 / 12 / 2017 — **22. VALOR CONTRATO:** $ 43.000.000,00

23. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO			FECHA SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO
		VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
1	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 1	-	53 días calendario	24-may-18	16/07/2018	24-may.-18
2	REINICIO DEL CONTRATO N° 1	-	No aplica	16-jul.-18	17-ago.-18	16-jul.-18
3	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 2		36 días calendario	03-ago.-18	07-sep.-18	03-ago.-18
4	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 3	-	17 días calendario	10/09/2018	26/09/2018	10/09/2018

24. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES $ 43.000.000,00 — **25. FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES** 9 / 10 / 2018

26. SUPERVISOR SDIS ADRIANA RINCON CONTRERAS

B. CAUSAS

En las oficina de la Secretria Distrital de Integracion Social, el dia 27 de Septiembre de 2018, se reunieron la Ingeniera Adriana Rincon Contreras, en calidad de Supervisor del Contrato, y el Ingeniero Rodrigo Gonzalez Andrade, representante legal de la Interventoria, contrato 9248 del 2017, con el fin de prorrogar la Suspension .

En la presente acta se solicita la continuación de la suspensión por el término de 26 días calendario o hasta que la Curaduría Urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción no Ejecutoriada, con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños, ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa al proyecto, según lo siguiente: La Interventoría solicita la continuación de suspensión del contrato de consultoría No. 9278/2017, dado que hasta el25 de septiembre de 2018, la Curaduria Urbana No. 3 de Bogotá notificó personalmente al Arquitecto Diego Suarez (apoderado de la Consultoría) de la entrega de la factura del Cargo Variable del expediente 18-3-0850. Factura que se anexa a esta acta.

Aunque el mismo día se hizo entrega de la factura a la Secretaria Distrital de Integración Social, para que se haga efectivo el respectivo pago. Este trámite puede tomar alrededor de 5 días hábiles, además de otros días adicionales que toma la Curaduría en emitir la licencia no ejecutoriada después del pago.

La Suspensión No. 3 del contrato solicitada hasta el próximo 25 de septiembre de 2018, está próxima a finalizar, pero a la fecha no se cuenta con las condiciones necesarias para la reanudación del contrato.

Por todo lo anterior, la consultoría solicita la continuación de la suspensión del contrato 9278 de 2017, dado que solo hasta el 25 de septiembre de 2018 (1 día antes de la finalización de la Suspensión No. 3), la Curaduría No.3 entregó a la Consultoría la factura del cargo variable del proyecto del Centro Crecer Campo Alegre, quedando pendiente aún el respectivo desembolso por parte de la entidad contratante y el proceso interno de Curaduría de entrega de licencia no ejecutoriada.

Dado que la revisión de la Curaduría puede generar cambios de fondo en el proyecto, la Interventoría solicita suspender el contrato del asunto según lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA NOVENA en su aparte SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, ya que no es posible adelantar los demás componentes del proyecto hasta conocer el resultado de la revisión jurídica, arquitectónica y de ingeniería.

Por lo anterior, la interventoría avala la solicitud del consultor realizada mediante el comunicado de radicado DSBC-3318-18 del 25 de septiembre de 2018, ya que sus razones son suficientes y claras para solicitar continuación de la suspensión del contrato y se solicita a la SDIS la suspensión del contrato por 26 días calendario a partir del 27 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018 inclusive o hasta que la Curaduría Urbana emita la Resolución de la Licencia de Construcción no ejecutoriada, con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños, ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa del proyecto.

C. OBSERVACIONES

Con la presente acta de suspensión se anexa el oficio de solicitud de prorroga a la suspensión del contrato de consultoría, la aprobación de la interventoría de la solicitud de suspensión, así como el soporte de radicación de la complementación de la respuesta al Acta de Observaciones de revisión de Curaduría.

El CONSULTOR E INTEVENTORÍA se compromete a terminar el objeto del contrato No 9278 de 2017 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los siete (27) días del mes de septiembre del año 2018.

RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
CONSULTOR

ADRIANA RINCON CONTRERAS
SUPERVISOR SDIS CONTRATO DE INTERVENTORIA No 9248 -2017
INTERVENTORÍA

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Planta Físicas
Copia: Interventor
Copia: Contratista

CONSORCIO CRECER DSB TALLAR

Bogotá D. C., Septiembre 25 de 2018

DSBC-3318-18

Ingeniero
RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE
Director de Interventoría
INTERVENTORÍA CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 9278 - 2017
Ciudad.

REF: **CONTRATO CONSULTORÍA N° 9278 – CENTRO CRECER CALANDAIMA – SDIS**
ASUNTO: **CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE – SOLICITUD CONTINUACIÓN SUSPENSIÓN N° 3 DE CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Cordial saludo,

Por medio del presente solicitamos la continuación de la Suspensión N° 3 del contrato de la referencia por el término de 26 días calendario adicionales o hasta que la causa que genera la suspensión sea subsanada con base en lo siguiente:

1. El contrato de la referencia tiene dentro del alcance, **ACTIVIDADES DEL ALCANCE;** lo que comprende, *"Gestión y respuesta oportuna a los requerimientos y/o observaciones efectuados por la curaduría durante el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción y/o urbanismo, con los estudios y diseños ajustados y requeridos para el respectivo trámite".*
2. Los tramites de obtención de licencia de construcción tienen establecidos los siguientes tiempos de revisión y aprobación por parte de la curaduría urbana según el decreto 1077 del 2015 articulo 2.2.6.1.2.3.1 *"los curadores urbanos encargados del estudio, tramite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma".*
3. La consultoría no influye en los tiempos mencionados en el numeral (2).
4. El contrato de la referencia en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA** en su aparte **SUSPENSION DEL CONTRATO** indica *"1.Una vez desarrollados el componente arquitectónico y estructural de cada frente al nivel requerido para la radicación en debida forma en la curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y o urbanismo, se prevé la suspensión del plazo contractual hasta la expedición del acta de observaciones, por cuanto a partir de la subsanación de dichas observaciones se entenderá que es posible desarrollar los demás componentes objeto del contrato".* (negrita y subrayado fuera del texto).
5. Hasta el día de hoy, 25 de septiembre del 2018, la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá notifico personalmente al Arquitecto Diego Suarez (apoderado de la Consultoría) de la entrega de la factura del Cargo Variable del expediente 18-3-0850. (factura que entregamos anexo a este oficio).
6. Aunque el mismo día se hizo la entrega de la factura a la Secretaría Distrital de Integración Social para se haga efectivo el respectivo pago, este trámite puede tomar alrededor de 5 días hábiles, además de otros días adicionales que toma la Curaduría en emitir la licencia no ejecutoriada después del pago.

diego suárez betancourt & cia ltda
carrera 4A No.67–30 piso 4
tel/fax 57(1) 212-5409 /5 (1) 255-8919
www.dsbarquitectos.com.co
diseno@dsbarquitectos.com
bogotá, d.c.
colombia

7. La Suspensión N° 3 del contrato solicitada hasta el próximo 26 de septiembre del 2018 está próxima a finalizar pero a la fecha no se cuenta con las condiciones necesarias para la reanudación del contrato.

Por todo lo anterior, la consultoría solicita la continuación de la suspensión del contrato 9278 de 2017, dado que solo hasta el 25 de septiembre de 2018 (1 día antes de la finalización de la Suspensión N° 3) la Curaduría N° 3 entregó a la Consultoría la factura del cargo variable del proyecto del Centro Crecer Campo Alegre, quedando pendiente aún el respectivo desembolso por parte de la entidad contratante y el proceso interno de Curaduría de entrega de licencia no ejecutoriada.

Para lo cual se solicita la continuación de la suspensión del contrato por otros 26 días calendario a partir del 27 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018 inclusive o hasta que la curaduría urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción no Ejecutoriada con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa al proyecto.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular.

Atentamente,

DIEGO SUAREZ BETANCOURT,
CONSORCIO CRECER DSB TALLAR
c.c. 17'158.620 de Bogotá
En calidad de Apoderado

Anexo:
1 Copia del Contrato de Consultoría N° 9278-2017
1 Copia del Modificatorio N° 4 del Contrato de Consultoría N° 9278-2017
1 Copia del Cámara de Comercio de Consorciados
1 Copia del Acta Consorcial
1 Copia de la Factura del Cargo Variable Licencia Construcción – 25 Septiembre 2018

c.c. Ingeniera Adriana Rincón – Supervisión de Proyectos – Subdirección de Plantas Físicas SDIS

Archivo
Consecutivo

Elaboro: David Buitrago

diego suárez betancourt & cia ltda
carrera 4A No.67–30 piso 4
tel/fax 57(1) 212-5409 /5 (1) 255-8919
www.dsbarquitectos.com.co
diseno@dsbarquitectos.com
bogotá, d.c.
colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO No.	
		VERSIÓN:	
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA:	
		PÁGINA:	1 de 1

1. FECHA SOLICITUD: 25 | 9 | 2018 — No. DE ACTA: 4

2. NOMBRE EQUIPAMIENTO: CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE — 3. DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO: CARRERA 88 #6A - 36

A. DATOS GENERALES

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Consultoría

5. CONTRATO No: 9278 — 6. FECHA CONTRATO: 27 | DIC | 2017 — 7. VALOR CONTRATO: $ 151.152.878,00

8. FECHA ACTA INICIO: 26 | 1 | 2018 — 9. FECHA DE TERMINACIÓN: 8 | 10 | 2018 — 10. PLAZO EJEC. (MESES): 5

11. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

12. CONTRATISTA: CONSORCIO CRECER DSB TALLAR — 13. CC o NIT: 901.141.805-5

14. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO			FECHA SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO
		VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
1	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 1	-	53 días calendario	24-may.-18	16-jul.-18	24-may.-18
2	REINICIO DEL CONTRATO N° 1	-	No aplica	16-jul.-18	17-ago.-18	16-jul.-18
3	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 2	-	36 días calendario	03-ago.-18	07-sep.-18	03-ago.-18
4	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 3	-	17 días calendario	10-sep.-18	26-sep.-18	10-sep.-18

15. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES: $ 151.152.878,00 — 16. FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES: 9 | 10 | 2018

17. INTERVENTORÍA: RODRIGO GONZALEZ ANDRADE — 18. CC o NIT: 19.498.203-5

19. OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

20. CONTRATO No: 9248 — 21. FECHA CONTRATO: 22 | 12 | 2017 — 22. VALOR CONTRATO: $ 43.000.000,00

23. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO			FECHA SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO
		VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
1	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 1	-	53 días calendario	24-may.-18	16/07/2018	24-may.-18
2	REINICIO DEL CONTRATO N° 1	-	No aplica	16-jul.-18	17-ago.-18	16-jul.-18
3	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 2	-	36 días calendario	03-ago.-18	07-sep.-18	03-ago.-18
4	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 3	-	17 días calendario	10-sep.-18	26-sep.-18	10-sep.-18

24. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES: $ 43.000.000,00 — 25. FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES: 9 | 10 | 2018

26. SUPERVISOR SDIS: ADRIANA RINCON CONTRERAS

B. CAUSAS

En las oficinas de la secretaría distrital de integración social SDIS, el día 27 del mes de septiembre del año 2018, se reunieron el Arquitecto DIEGO SUAREZ en representación del contratista de Consultoría Contrato No. 9278 de 2017, y el igeniero RODRIGO GONZALEZ ANDRADE representante legal de la Interventoría Contrato No. 9248 de 2017, con el fin de firmar el Acta de Continuación de suspensión, considerando lo siguiente:

En la presente acta se solicita la continuación de la suspensión por el término de 26 días calendario o hasta que la curaduría urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción no Ejecutoriada con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa al proyecto, segun lo siguiente: La interventoría solicita la continuación de suspensión del contrato de consultoría No. 9278/2017 dado que hasta el 25 de septiembre del 2018, la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá notificó personalmente al Arquitecto Diego Suarez (apoderado de la Consultoría) de la entrega de la factura del Cargo Variable del expediente 18-3-0850. Factura que se anexa a esta acta.

Aunque el mismo día se hizo la entrega de la factura a la Secretaría Distrital de Integración Social para se haga efectivo el respectivo pago, este trámite puede tomar alrededor de 5 días hábiles, además de otros días adicionales que toma la Curaduría en emitir la licencia no ejecutoriada después del pago.

La Suspensión N° 3 del contrato solicitada hasta el próximo 26 de septiembre del 2018 está próxima a finalizar pero a la fecha no se cuenta con las condiciones necesarias para la reanudación del contrato.

Por todo lo anterior, la consultoría solicita la continuación de la suspensión del contrato 9278 de 2017, dado que solo hasta el 25 de septiembre de 2018 (1 día antes de la finalización de la Suspensión N° 3) la Curaduría N° 3 entregó a la Consultoría la factura del cargo variable del proyecto del Centro Crecer Campo Alegre, quedando pendiente aún el respectivo desembolso por parte de la entidad contratante y el proceso interno de Curaduría de entrega de licencia no ejecutoriada.

Dado que la revisión de la curaduría puede generar cambios de fondo en el proyecto, la interventoría solicita suspender el contrato del asunto según lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA en su aparte SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, ya que no es posible adelantar los demás componentes del proyecto hasta conocer el resultado de la revisión jurídica, arquitectónica y de ingeniería.

Por todo lo anterior, la Interventoría avala la solicitud del consultor realizada mediante el comunicado de radicado DSBC-3318-18 del 25 de septiembre de 2018, ya que sus razones son suficientes y claras para solicitar continuación de la suspensión del contrato y se solicita a la SDIS la suspensión del contrato por 26 días calendario a partir del 27 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018 inclusive o hasta que la curaduría urbana emita la Resolución de Licencia de Construcción no Ejecutoriada con el fin de reiniciar la ejecución del proyecto y realizar los ajustes finales a los diseños ya contando con un documento que de viabilidad jurídica y normativa al proyecto.

C. OBSERVACIONES

Con la presente acta de suspensión se anexa el oficio de solicitud de continuación a la suspensión del contrato de consultoría, la aprobación de la interventoría de la solicitud de continuación suspensión, así como el soporte de la entrega de la factura del cargo variable de Curaduría.

El CONSULTOR E INTEVENTORÍA se compromete a terminar el objeto del contrato No 9278 de 2017 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2018.

DIEGO SUAREZ BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA
CONSULTOR

RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventor
Copia: Contratista